

Provincia de La Pampa  
 Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 24 AGO 2018

VISTO:

El Expediente N° 6276/09, caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION POLIMODAL Y SUPERIOR - S/EVALUACIÓN DE LA CARRERA: TECNICATURA SUPERIOR EN ENFERMERÍA - INSTITUTO SUPERIOR VISIÓN TECNOLÓGICA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa, gestionó ante la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, la autorización para la ampliación del dictado de la Tecnicatura Superior en Enfermería -Nivel Profesional-;

Que mediante el Decreto N° 323/10, se aprobó la carrera de Tecnicatura Superior en Enfermería -Nivel Profesional-, con una duración de TRES (3) años académicos y una carga horaria mínima de DOS MIL OCHENTA (2.080) horas reloj, y facultó a este Ministerio a aprobar el Diseño Curricular de la misma y a determinar los establecimientos educativos de Nivel Superior en los cuales se habría de implementar;

Que mediante la Resolución N° 412/10 del ex Ministerio de Cultura y Educación, se aprobó el Diseño Curricular de la carrera de Tecnicatura Superior en Enfermería -Nivel Profesional-, para su implementación en el Colegio Universitario "Visión Tecnológica" por el término de TRES (3) cohortes consecutivas, a partir del Ciclo Lectivo 2010, con modalidad presencial, siendo la cohorte 2012 la última autorizada por la misma;

Que mediante la Resolución N° 1994/13 del ex Ministerio de Cultura y Educación, se autorizó su implementación en el Colegio Universitario "Visión Tecnológica", por el término de TRES (3) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2013, con modalidad presencial, siendo la cohorte 2015 la última autorizada;

Que a fojas 588/589 mediante Nota firmada por el rector del Colegio Universitario "Visión Tecnológica", se solicitó se autorice la cohorte iniciada en el Ciclo Lectivo 2016, con modalidad presencial, cuya tramitación fue involuntariamente omitida por dicha Institución Educativa;

Que a foja 584 el Ministerio de Salud se ha expedido favorablemente respecto de la continuidad de la Tecnicatura Superior en Enfermería -Nivel Profesional-, en los mismos términos en que fuera aprobada en su oportunidad;

Que a foja 590 el Equipo Técnico de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, considera viable la aprobación de la ampliación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Enfermería -Nivel Profesional-, en el Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa, avalando la cohorte iniciada en el Ciclo Lectivo 2016, y por TRES (3) cohortes adicionales y consecutivas con modalidad presencial, a partir del Ciclo Lectivo 2017;

Que la implementación de la carrera mencionada será financiada con

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación

///2.-  
aportes privados;

Que el artículo 132 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 faculta a este Ministerio a aprobar los Planes de Estudio y su implementación en el Sistema Educativo Provincial;

Que, en consecuencia, nada obsta para avalar la cohorte iniciada en el Ciclo Lectivo 2016 y además, autorizar TRES (3) nuevas cohortes adicionales y consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2017;

Que ha tomado debida intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase al Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa, a continuar con el dictado de la Tecnicatura Superior en Enfermería -Nivel Profesional-, cuyo Diseño Curricular fue aprobado por la Resolución N° 412/10 del ex Ministerio de Cultura y Educación, avalando la cohorte iniciada en el Ciclo Lectivo 2016 y por TRES (3) cohortes adicionales y consecutivas, a partir del Ciclo Lectivo 2017, con modalidad presencial.-

Artículo 2°.- La implementación de la carrera autorizada por el artículo 1° de la presente Resolución será financiada con aportes privados.

Artículo 3°.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, a realizar todos los controles necesarios, con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta, en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 323/10.-

Artículo 4°.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos, a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título "Enfermero/a", conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 26.058 y sus normas derivadas vigentes.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, de Educaciones Generales de Secundaria y de Educación Superior, al Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior, al Departamento de Títulos y notifíquese a las autoridades del Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N°

889

/18.-



Prof. María Cristina Garelo  
MINISTRA DE EDUCACIÓN